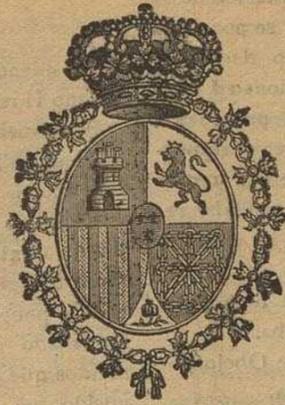


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 5 Marzo 1915.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 856

Secretaría

Relación de los Adjuntos y Suplentes que han de constituir las mesas electorales de las secciones en que están divididos los términos municipales que á continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Diputados provinciales, que se celebrarán el día 14 del mes actual, y que se publican en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de Abril de 1910, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 22 de dicho mes y año.

Córdoba 6 de Marzo de 1915.—El Gobernador, *José Maestre*.

VILLAVICIOSA

Distrito primero.—Sección primera

Presidente don José Sánchez Machuca y suplente don Miguel Jurado Calero.

Adjuntos don Emilio Ugar de la Barrera y don Sebastián Machuca Ruiz.

Suplentes don Antonio Machuca Ruiz y don José Ruiz Muñoz.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente don Antonio Pulido Cañadas y suplente don Feliciano Infante Carrero.

Adjuntos don Francisco de Paula Martínez Valenzuela y don Francisco de la Torre Sánchez.

Suplentes don Juan Molina Siles y don Francisco Nieto García.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente don Antonio Machuca Infante y suplente don Dionisio Lozano Rodríguez.

Adjuntos don Juan Machuca Nevado y don Bartolomé Muñoz Galán.

Suplentes don José María Nevado y don Antonio Ruiz García.

Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente don Bernardino Nevado y don Luciano López Areales.

Adjuntos don Carlos Vargas Calvo y don Timoteo Torres de la Torre.

Suplentes don Enrique Marcelo Lozano y don Francisco Machuca Arribas.

OBEJO

Distrito único.—Sección única

Primer adjunto propietario don Francisco Molero Moreno.

Segundo idem propietario don Antonio Moreno Olivares.

Primer adjunto suplente don Ildefonso Ruiz Garrido (mayor).

Segundo idem don Francisco Ruiz Garrido.

BAENA

Distrito primero.—Sección primera

Propietario don Joaquín Rodríguez Morales y suplente don Francisco Casado Lozano.

Adjunto don José Casado Aranda y suplente don Antonio Palomeque Padillo.

Adjunto don Víctor Paloque Padillo y suplente don Francisco Henares Aguilera.

Distrito primero.—Sección segunda

Propietario don Eduardo M. Rojas Chacra y suplente don Luis Hidalgo é Hidalgo.

Adjunto don Domingo Barea Gómez y suplente don Antonio Jiménez Muñoz.

Adjunto don Andrés López Monroy y suplente don José Acosta Herreros.

Distrito primero.—Sección tercera

Propietario don Vicente Valverde Vázquez y suplente don Juan de Dios Cassani García.

Adjunto don Manuel Espinar Burgos y suplente don Manuel Villa Mármol.

Adjunto don José Pozo Muñoz y suplente don Bartolomé Santiago Trujillo.

Distrito segundo.—Sección primera

Propietario don José Moreno Aranda y suplente don Juan Henares Jiménez.

Adjunto don Lorenzo Espinosa Hita y suplente don Antonio Bernabeu Ferri.

Adjunto don Antonio Haro Martín y suplente don Vicente Albendín Trujillo.

Distrito segundo.—Sección segunda

Propietario don Francisco Piernagorda Granados y suplente don José María Albendín Díaz.

Adjunto don Francisco Camacho Cáceres y suplente don Mariano Monroy Segura.

Adjunto don Mariano Monroy Albendín y suplente don Lucas Seco López.

Distrito segundo.—Sección tercera

Propietario don Joaquín Porcuna Argudo y suplente don José María Alarcón Soriano.

Adjunto don José Cruz Chica y suplente don Juan Trujillo Leva.

Adjunto don Manuel Jiménez Serrano y suplente don Ricardo Henares Rojano.

Distrito tercero.—Sección primera

Propietario don José María Trujillo Moreno y suplente don Ramón Horcas Galisteo.

Adjunto don José Baena Plazas y suplente don Ramón Horcas Galisteo.

Adjunto don Francisco Santano Padillo y suplente don Ansel Arjona Toro.

Distrito tercero.—Sección segunda

Propietario don Antonio Mata Ortiz y suplente don Antonio Jiménez Montes.

Adjunto don Francisco Jiménez Ranchal y suplente don Francisco Valenzuela Vilalobos.

Adjunto don Guillermo Santano Padillo y suplente don Manuel Jiménez Montes.

Distrito tercero.—Sección tercera

Propietario don Pedro Rivas Lozano y suplente don José Lillo Ruiz.

Adjunto don Manuel Martínez Rodríguez y suplente don Francisco Utrera Cruz.

Adjunto don Manuel Rosales Valdivia y suplente don Tomás Lillo Calvo.

Distrito cuarto.—Sección primera

Propietario don Domingo Muñoz Pérez y suplente don Guillermo Jiménez Ocaña.

Adjunto don Salvador Barea García y suplente don Antonio Vázquez Moreno.

Adjunto don Emilio Cabezas Bujalance y suplente don José Tutau Cubero.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Propietario don Federico Rodríguez Criado y suplente don Andrés Barba Priego.

Adjunto don Rafael Burrueco Ayllón y suplente don Gerardo Muñoz Serrano.

Adjunto don Demetrio Liévana García y suplente don Francisco López Jiménez.

Distrito cuarto.—Sección tercera.

Propietario don Antonio Galisteo Dorado y suplente don José Dorado Gallego.

Adjunto don Manuel Herenas Dorado y suplente don Antonio Ruiz Leiva.

Adjunto don José Arias García y suplente don Manuel Arias Espartero.

MONTORO

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos don Luis Castro Velasco y don Manuel Baena Gómez.

Suplentes don Martín Vega Leal del Cerro y don José Lara González de Canales.

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos don Rafael Alba Relaño y don Roque Cano Quesada.

Suplentes don Manuel Priego Pedrajas y don Diego Madueño Palido.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos don Manuel Cáceres Molina y don Antonio Cano Serrano.

Suplentes don Bartolomé Zurita Muñoz y don Bartolomé Yepes Gaitán.

Distrito segundo.—Sección segunda

Adjuntos don José Agenjo Gutiérrez y don Ceferino Casado Batanero.

Suplentes don Emilio Pino Sánchez y don Francisco Navarro Canales.

Distrito segundo.—Sección tercera

Adjuntos don Luis de la Calle Lázaro y don Bartolomé Díaz Copado.

Suplentes don Manuel Vilchez Rodríguez y don Juan Vilchez García.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos don Francisco Amor Cañas y don José Benítez Lara.

Suplentes don Juan José Zorro Jurado y don José Torres Medina.

Distrito tercero.—Sección segunda

Adjuntos don Bartolomé Benítez Medina y don Francisco Alonso Valbuena.

Suplentes don Pedro Zamora Gómez y don Mariano López Fernández.

Distrito cuarto.—Sección única

Adjuntos don Carlos Francés Comenge y don Benito Cachinero Fimia.

Suplentes don Antonio Mora León (mayor) y don Francisco Mena Afán.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 837

Consejo provincial de Fomento

Determinándose en el artículo 23 del Real decreto del Ministerio de Fomento, fecha 12 del pasado mes de Febrero, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 14, sobre constitución de estos Consejos, el nombramiento de suplentes de los vo-

cales propietarios, en representación de las entidades correspondientes, se pone esta disposición en conocimiento de las Cámaras oficiales que se relacionan a continuación, con el fin de que procedan a la mayor brevedad a verificar el respectivo nombramiento, que deberá recaer en persona residente en esta capital y remitir a mi Autoridad el acta de elección correspondiente.

Cámara oficial Agrícola de Belalcázar.
Idem idem idem de Córdoba.
Idem idem idem de Fuente Obejuna.
Idem idem idem de Lucena.
Idem idem idem de Montilla.
Idem idem idem de El Viso.
Cámara oficial de Comercio e Industria de esta capital.

Córdoba 4 de Marzo de 1915.

El Gobernador,
José Mestre.

AYUNTAMIENTOS

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.976

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1914, que se forma en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Blas Relaño Huertas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes.

Idem varios pagos del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 11

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Blas Relaño Huertas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Socorrer con cuarenta pesetas del capítulo de imprevistos, por hallarse en la mayor pobreza, a la familia del soldado Juan Moyano Expósito, muerto en la acción del Río negro, en Marruecos, el día 3 del actual.

Aprobar otros pagos realizados del mismo capítulo.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Blas Relaño Huertas.

Se vió el expediente instruido a favor del mozo número 3 del actual reemplazo, Manuel Juárez Castro, justificativo de la excepción de hijo de impedido pobre, y llamado el padre para ser reconocido no compareció, faltando algunos documentos, por lo que el Ayuntamiento acordó abstenerse ante la imposibilidad de fallar el caso y remitir el expediente a la Comisión mixta, por ser mañana el día señalado para el juicio de exención; nombrándose comisionado a don José Mérida Serrano para la presentación del mozo y documentos, al que se le abonarán veinte pesetas para gastos de viaje.

Sesión del día 25

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Mes de Mayo

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Blas Relaño Huertas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos para el mes actual.

Enterado el Ayuntamiento que la Comisión mixta devuelve el expediente del mozo Manuel Juárez Castro, hijo de impedido pobre a quien mantiene, para que sea fallado después de unirse los documentos que le faltan y sea el padre reconocido, fué llamado éste y compareció. Reconocido por los facultativos lo conceptuaron útil, y el Ayuntamiento se ratificó en su primer acuerdo y declaró soldado al mozo. El interesado apeló para ante la expresada Comisión mixta de la provincia.

Examinado otro expediente de excepción física sobrevenida al número 19 del actual reemplazo Salvador Borrego Pompas, fué reconocido éste por los médicos, resultando no padecer enfermedad alguna, y en su consecuencia, el Ayuntamiento lo declaró soldado, apelando también de este fallo el mozo para ante la misma Comisión.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Blas Relaño Huertas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem el extracto de cuenta que rinde el apoderado en Córdoba don Rafael González, de los pagos y cobros efectuados durante el primer trimestre.

Idem varios pagos del capítulo de imprevistos.

Autorizar al señor Alcalde para que renueve el contrato de la banda de música en las mismas condiciones del año anterior.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Blas Relaño Huertas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Remitir a la Jefatura provincial de Obras públicas el expediente que la misma ordena instruir sin emitir informe alguno sobre las reclamaciones formuladas contra la pretensión del Ayuntamiento de Porcuna de que se declare de utilidad pública el camino vecinal de aquel a este pueblo, toda vez que no se ha presentado ninguna durante los quince días de su exposición al público.

Nombrar comisionado a don Cayetano Rubio Caro para que garantice la personalidad del mozo Salvador Borrego Pompas, que debe comparecer ante la Comisión mixta el día 20 del actual.

Sesión del día 23

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Blas Relaño Huertas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Prestar conformidad al contrato celebrado por el señor Alcalde con don Francisco Cova Molina para arrendar la casa número 12 de la calle Herruces, con destino a cuartel de la Guardia civil, por el alquiler anual de 500 pesetas, siendo de cuenta del arrendador los reparos y modificaciones que hay previamente que hacer en la casa para adoptarla a las necesidades de la fuerza.

Encabezar con 50 pesetas la suscripción abierta por el señor cura párroco para reparar el órgano de la iglesia parroquial.

Mes de Junio

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Blas Relaño Huertas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos para el mes actual.

Aceptar varias transferencias de crédito del presupuesto municipal propuestas por la Comisión de Hacienda é informados favorablemente por el Síndico, a fin de recrecer las consignaciones del capítulo de Obras públicas, insuficientes para ejecutar las que hay en proyecto. Que se exponga al público el expediente durante quince días y se someta después a la aprobación de la Junta municipal.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Blas Relaño Huertas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem el extracto de acuerdos municipales adoptados durante el primer trimestre, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Nombrar a don Diego Torralbo Huertas Agente ejecutivo, para que por la vía de apremio, realice la cobranza de pesetas 8.838'84 que adeudan al Ayuntamiento los censatarios de Propios.

Sesión del día 20

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Blas Relaño Huertas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem los apéndices al amillaramiento de urbana y al registro fiscal de rústica, formados por las Junta pericial, para que sean base de los repartos de contribución del año 1915, y que se remitan a los centros provinciales de que dependen estos servicios.

Aprobar varios pagos del capítulo de imprevistos.

Junta municipal

Sesión del día 30 de Junio

Presidencia del señor Alcalde don Blas Relaño Huertas.

Examinado el expediente de transferencia de crédito para el año actual de 1915, votado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 del corriente, y visto que no se habían producido reclamaciones contra las mismas durante el plazo legal, fueron discutidas ampliamente, y se acordó por unanimidad prestarle aprobación, remitiéndose al señor Gobernador para los efectos de la ley.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 del actual.

Cañete de las Torres 9 de Noviembre de 1914.—El Secretario, A. Calán.—V.º B.º: El Alcalde, Blas Relaño.

FUENTE TOJAR

Núm. 791

Don Francisco Matas Cordón, primer teniente alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, en atención a no haberse presentado reclamaciones con-

tra las listas electorales de compromisarios para Senadores, formadas para el corriente año, ha acordado declararlas definitivas tal y como fueron publicadas en primeros del pasado mes de Enero.

Lo cual se hace público por medio del presente según está mandado.

Fuente Tojar 22 de Febrero de 1915.—F. Matas.

EL VISO

Núm. 803

Don Amador Gómez Alfaro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que celebrado en el día de la fecha ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en el 1915 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Sección primera

Don Alfonso León Sánchez.

Sección segunda

Don Joaquín Puerto Cabello y don José Pizarro Pedrajas.

Sección tercera

Don Alfonso Ramírez Galán, don Fernando López Moreno, don Antonio Cañuelo Blanco, don José Manuel Pontes Ramírez, don Fausto Mantas Troyano, don Ramón Jiménez Silveria y don José Manuel Sánchez Ruiz.

Sección cuarta

Don José Caballero Estevez y don Antonio López Muñoz.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la Ley y á los efectos consiguientes, se hace público por el presente edicto.

Dado en El Viso á 25 de Febrero de 1915.—El Alcalde, A. Gómez.

POSADAS

Núm. 819

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que declarada desierta por falta de licitadores la subasta señalada para el día 13 del actual, referente al arriendo de los productos ó arbitrio establecido sobre el Matadero público de esta villa durante el año de mil novecientos quince, y cuyo anuncio fué inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 11, correspondiente al día 13 de Enero último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto la celebración de otra con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

En su virtud, dicha segunda subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el día siguiente de los treinta del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que continúa de manifiesto en la Secretaría municipal, para que puedan examinarlo cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Posadas 24 de Febrero de 1915.—Manuel Vargas.

VALSEQUILLO

Núm. 821

Don Francisco Aranda Dueñas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la creación de una plaza titular de far-

macia, con la dotación anual de 323 pesetas, por residencia, y prestación de servicios sanitarios, abonándose los medicamentos suministrados á las familias pobres, incluidas en la lista de beneficencia, con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, se anuncia el presente concurso, para su provisión, por término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán solicitar los Doctores y Licenciados en farmacia que reúnan las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Valsequillo 28 de Febrero de 1915.—El Alcalde, F. Aranda.—El Secretario, Gabriel Pineda.

ZUHEROS

Núm. 823

Don Antonio Fernández Arroyo, Recaudador del impuesto de consumos de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta villa y en el local destinado al efecto durante los días 4, 5 y 6 del corriente mes, de ocho de la mañana á dos de la tarde, como primer periodo, y desde el siguiente al 14 del mismo, como segundo periodo voluntario ó iguales horas hábiles.

Zuheros á 2 de Marzo de 1915.—El Recaudador, Antonio Fernández.

BAENA

Núm. 828

El Ayuntamiento de esta ciudad, en cabildo del día 26 del pasado Febrero, efectuó el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal para el presente año, habiendo resultado elegidos los señores siguientes:

Por la primera sección, don Manuel Padillo Campaña, don Antonio Rabadán Arjona y don Ramón Santaella Ariza.

Por la segunda, don Luis Hidalgo Hidalgo, don José Cruz Valverde y don Rafael Henares Priego.

Por la tercera, don Rafael Barruecos Ayllón, don José Tutau Cubero y don Manuel Horcas Santiago.

Por la cuarta, don Emilio Morales Gómez, don Rafael Trojillo Padillo y don Manuel Martínez Rodríguez.

Por la quinta, don Andrés Barba Priego, don Manuel Cárdenas Tarifa y don Miguel Piernagorda Jiménez.

Por la sexta, don Angel Arjona Toro, don Pedro Rivas Lozano y don Ramón Horcas Galisteo.

Por la séptima, don Gabriel Ariza Tarifa y don Fernando Contreras Jiménez.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 69 de la ley Municipal.

Baena 1.º de Marzo de 1915.—El Alcalde, Higinio de los Ríos.

MONTEMAYOR

Núm. 829

Don Francisco Zafra Santamaría, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo con lo mandado en el artículo 68 de la ley Municipal, se celebró sesión en el día de hoy

por este Ayuntamiento de mi presidencia para el sorteo de los vocales asociados que en unión de los concejales han de constituir la Junta municipal en el presente año, resultando designados por la suerte, para cada sección, los señores que á continuación se expresan:

Sección primera

Don José Zafra Moreno y don Carlos Carmona Serrano.

Sección segunda

Don Fernando Moreno Mata, don Juan José Siles Nadales, don Carlos Jurado Requena y don Francisco Carmona Nadales.

Sección tercera

Don Angel Torres Mata, don José María Carmona Galán y don Antonio Requena Ortega.

Sección cuarta

Don José Jiménez Carmona y don Juan Alcántara Carmona.

Lo que se hace público por medio del presente para los efectos oportunos.

Montemayor 27 de Febrero de 1915.—F. Zafra.

MORILES

Núm. 830

Don Antonio M.º Agraz Albalá, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento general vecinal de este distrito municipal adoptado para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al año actual sobre las utilidades de las bases 4.ª y 6.ª del artículo 138 de la ley Municipal, ha acordado la Junta municipal de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles, en la inteligencia de que transcurrido dicho término se reunirá dicha Junta para resolver las reclamaciones, sin oír las que después se presenten, como tampoco las que no se acomoden á los términos prescritos por la regla 7.ª art. 138 de la Ley antes citada.

Dado en Moriles á 1.º de Marzo de 1915.—El Alcalde, Antonio M.º Agraz.—P. S. M. El Secretario, José de la Cruz.

LA VICTORIA

Núm. 831

Don Juan Garía Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de compromisarios para Senadores durante el tiempo que ha estado expuesta al público, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado declarar definitiva dicha lista sin modificación alguna y como se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de Enero próximo pasado.

La Victoria 1.º de Marzo de 1915.—Juan García.

CASTRO DEL RIO

Núm. 832

Don José Millán Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en sesión pública celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia en el día de ayer, han sido ele-

gidos por sorteo los diez y ocho vocales, que con los Concejales que forman esta Corporación, han de constituir la Junta municipal en el año que cursa, habiendo resultado elegidos en cada una de las seis secciones en que fueron divididas las clases contribuyentes, los individuos que á continuación se relacionan:

Primera sección

Don Luis Pérez y López Toribio, don José Pérez y Mármol, don Francisco Bueno Mansilla y don Diego Escobar Centella.

Segunda sección

Don José Carretero Escobar y don Francisco Márquez Elías.

Tercera sección

Don Juan Quintero Luque, don Diego Jiménez Fernández y don Juan Bravo Domínguez.

Cuarta sección

Don Enrique Mármol Amores y don José Aparicio Ibáñez.

Quinta sección

Don Juan Marín Garrido, don Miguel Porcel Redondo y don Rafael Córdoba Padilla.

Sexta sección

Don Rafael Márquez Elías, don Antonio Navajas Villatoro, don Francisco Salido y Salido y don Francisco Moreno Ruiz.

Cuya elección, además de comunicarse particularmente á los interesados, se hace pública por medio del presente, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 68 de la ley Municipal, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las excusas ó reclamaciones que estimen conducentes.

Castro de Río á 28 de Febrero de 1915.—José Millán.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 834

Año de 1915.—Mes de Marzo

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos—conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.821'25 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 536'90.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.643'05 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 723'35.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.853'70 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 400 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 229'90.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 5.067'50 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00.

Capítulo 11.—Imprevistos, 250'05 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 00'00.

Total, 12.525'70 pesetas.

Villanueva de Córdoba 1.º de Marzo de 1915.—El Contador, Felipe Ocaña.—Visto bueno: El Alcalde, Sepúlveda.

AGUILAR

Núm. 833

Don Antonio Valdelomar y Aguilar-Tablada, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que estando próxima la época para empezar los trabajos preliminares de confección del Apéndice al Registro Fiscal de la riqueza rústica de este término para el próximo año de 1916, y el respectivo Apéndice de edificios y solares de este distrito, de conformidad al Real decreto de 20 de Febrero de 1906, se invita por el presente á los propietarios que tengan que hacer alteraciones en sus hojas de riqueza por causas de compra-venta, sucesiones y permutas, para que, desde esta fecha hasta el 30 de Abril venidero, puedan presentar en los días y horas hábiles en el Negociado respectivo de las oficinas de la Secretaría municipal, relaciones juradas, conforme al modelo oficial, una por cada finca ó fracción, las que vendrán acompañadas del título de propiedad en que se justifique el pago de derechos reales al Estado; cuyas relaciones serán reintegradas por los interesados en el acto de su presentación, con el timbre dispuesto por la Ley.

Dado en la ciudad de Aguilar á 3 de Marzo de 1915.—Antonio Valdelomar.—P. S. M. El Secretario accidental, Miguel Rasero

CÓRDOBA

Núm. 851

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión pública celebrada el día 3 del actual, un presupuesto extraordinario y de transferencias de varios créditos formado para aumentar las consignaciones de determinados servicios administrativos de necesidad y urgencia en cumplimiento á lo que dispone la vigente ley de Presupuestos del Estado de 26 de Diciembre de 1914, en su artículo 8.º, queda expuesto al público en la Contaduría municipal, por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo interesen.

Córdoba 4 de Marzo de 1915.—El Alcalde, M. Enriquez.

Núm. 850

Encontrada sin dueño conocido en el cortijo nombrado «Encinarejo», de este término, una mula, castaña, cerrada, con la barriga blanca y sin hierro; y constituida en depósito en el Asilo de Mendicidad, se anuncia al público para que la persona á quien corresponda, produzca su reclamación en el negociado respectivo de la Secretaría municipal, con la advertencia de que si no se hubiese recogido dentro del plazo de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á su venta en subasta, como determina el artículo 13 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 1.º de Marzo de 1915.—M. Enriquez.

Administración principal de Correos DE CÓRDOBA

Núm. 840

El día diez y nueve de Abril próximo, á las once horas, tendrá lugar en esta Ad-

ministración principal la subasta del servicio de la conducción diaria del correo de ida y vuelta á caballo entre la oficina del ramo de Cardeña y Casilla de Retamoso, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Principal, advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y deberán redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, á las horas de oficina, en la referida Principal, excepto el último de los días de admisión, catorce de Abril, en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba 4 de Marzo de 1915.—El Administrador principal, Ricardo López.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de.....vecino.....se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.....á.....y viceversa, por el precio de..... en (letra).....pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de.....pesetas. Fecha y firma del interesado.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 843

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se instruye expediente á instancia del Procurador don Francisco Carmona Medina, en nombre de don Domingo Márquez Moreno, en solicitud de que habiendo cesado éste el quince de Octubre último en el ejercicio del cargo de Procurador adscrito á este Juzgado, se le devuelva la fianza que en títulos de la Deuda al cuatro por ciento interior importantes dos mil cuatrocientas pesetas nominales, constituyó en la Caja general de Depósitos en veinte y dos de Abril de mil novecientos ocho, á disposición de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla; en cuyo expediente he acordado llamar á cuantas personas tengan que reclamar contra la devolución de dicha fianza, para que dentro del término de seis meses, á contar desde el día siguiente á la publicación del presente BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pozoblanco á veinte y siete de Febrero de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario, Carlos G. Loynar.

POSADAS

Núm. 807

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y de

más individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la burra que á continuación se reseña, propia de don Nicolás Benito y Benito, huertada el día veinte de este mes, de la finca Moratalla, término de Hornachuelos; y siendo habida, la pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á veinticinco de Febrero de mil novecientos quince.—M. Heredia.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Señas

Una burra de unos ocho años de edad, alzada 1'24, pelo ratero, marca (B) en el lado izquierdo del cuello, raya de mulo y en la nalga derecha V n.º 4

CÓRDOBA

Núm. 858

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de don Francisco Muñoz Leal, de esta vecindad, casado y mayor de edad, para que se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de la finca siguiente:

Un solar señalado con el número once en la calle, Conde de Arenales, de esta población, y casa construida en la superficie del mismo, cuya fachada mira á Poniente y linda por su derecha saliendo con la casa número nueve de la misma calle, propia de don Manuel García Lopera; por su izquierda y espalda con la número trece, propia del solicitante, y ocupa una superficie de ciento treinta y ocho metros setenta y tres centímetros cuadrados; habiéndolo adquirido mediante expediente de conmutación de la Delegación de Capellanías de esta Diócesis.

Y en dicho expediente he acordado citar á cuantas personas ignoradas puedan alegar algún derecho al expresado inmueble, para que comparezcan á reclamarlo en el término de ciento ochenta días, á contar de la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que lo fué en nueve de Noviembre último.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Enero de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 844

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un potro entero, de dos años, de un metro cincuenta y dos centímetros de alzada, capa castaño encendido, raza española, sin marca ni defecto alguno, sin señas particulares y el hierro de la Compañía aseguradora «El Fénix Agrícola» en la nalga derecha, hurtado al vecino de Villanueva de Córdoba don Baltasar Torrico Peralbo, de su finca Quinto de Viveres, término de dicho pueblo, la noche del seis al siete del actual, y de ser habido sea puesto á mi disposición,

con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veinte y seis de Febrero de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 847

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: que en el sumario que se instruye en este Juzgado por ocupación de aceitunas de dudosa procedencia, se ha acordado citar á las personas que se crean perjudicadas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para hacerles ofrecimiento de causa.

Dado en Castro del Río á dos de Marzo de mil novecientos quince.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 812

CORTÉS RUEDA, Antonio, natural de Torredonjimeno, de cuarenta años, soltero, jornalero, de esta vecindad, Campo Madre de Dios, sin número; y Cortés Ortega, Antonio, que se dice de estos vecinos, con cédula personal número cuatro mil quinientas cincuenta y siete; comparecerán, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, sito calle Góngora, sin número, para ser constituidos en prisión, á los diez días de la inserción de la presente, por tenerlo así decretado en sumario por hurto de caballerías.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6